



GOBIERNO DE MENDOZA

MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

MENDOZA, 06 MAR 2025

DECRETO N° 427

Visto el Expediente N° EX-2025-01554228- -GDEMZA-
GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones, la Subsecretaría de Trabajo y Empleo solicita la homologación de los acuerdos alcanzados en el ámbito de la negociación colectiva llevada a cabo por los representantes del Poder Ejecutivo y las representaciones sindicales debidamente acreditadas;

Que la citada homologación, resulta procedente con relación a aquellas cláusulas o puntos de los acuerdos que así lo requieran, a fin de que adquieran las características de fuerza normativa, efecto erga omnes y plazo de vigencia;

Que en ese sentido, lo convenido con las entidades gremiales, puede ser homologado por cumplir las condiciones de la legislación vigente en la materia y no afectar disposiciones de orden público;

Que a su vez, los acuerdos paritarios han sido aceptados y en consecuencia, celebrados por las representaciones gremiales, de conformidad con la legislación vigente;

Que por imperio de las previsiones del Artículo 6 del Decreto N° 955/04 y modificatorios, corresponde que las actas acuerdo sean homologadas;

Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL
GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Homológuense las Actas Acuerdo suscriptas en el ámbito de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por los representantes del Poder Ejecutivo y las entidades sindicales ATE y

División Administrativa
SI
Sec. de Despacho
SI
Conflicción
SI

Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lt. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Lt. ALFREDO Y. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

SALVADOR IACONE
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

NO-2025-00003772-HCDMZA-ME#SLE



GOBIERNO DE MENDOZA
MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

-2-

DECRETO N° 427

ATSA, relativas a los técnicos en Rayos X y licenciados en Bioimágenes, las que como Anexo I y II forman parte del presente Decreto, conforme el siguiente detalle:

a) Acta Acuerdo Técnicos en Rayos X - Licenciados en Bioimágenes firmada por ATE - Anexo I.

b. Acta Acuerdo Técnicos en Rayos X - Licenciados en Bioimágenes firmada por ATSA - Anexo II.

Artículo 2°- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Ministro de Hacienda y Finanzas y Ministro de Salud y Deportes.

Artículo 3°- El presente decreto se dicta ad referéndum de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Don. Adm. Adm. Adm.
SI
Soc. de Despacho
SI
Comisión
SI

Abg. NATALIA L. NERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lt. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

NO-2025-00003772-HCDMZA-ME#SLE

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



ACTA ACUERDO

TECNICOS EN RAYOS X - LICENCIADOS EN BIOIMAGENES

En la ciudad de Mendoza, a los 12 días del mes de febrero de 2025, siendo las 09:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por ATE como sindicato mayoritario, ROBERTO MACHO, ADRIANA IRANZO, BELEN JUARES y CARMEN GABRIELA FUNES; por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Salud y Deportes Dra. SANDRA GOMEZ por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. DANIELA MONTANI. Abierto el acto las partes acuerdan: Que habiendo sido derogada la Ley Nº4966, conforme al artículo 5 de la Ley 9543, resulta necesario determinar las reglas que regirán al personal que a la fecha se encuentra cumpliendo funciones en servicios de rayos dentro del régimen 15 a efectos de implementar la modificación de las condiciones de trabajo que la norma impone, en razón de ello convienen los siguiente:

1. El presente acuerdo comprende a los técnicos en Rayos x y Licenciados en Bioimágenes que cumplan funciones en sectores críticos expuestos a Rayos ionizantes como en salas de rayos x, radioterapia, radiumterapia, cobalto y todo agente que esté en forma permanente en contacto con rayos ionizantes, que a la fecha de suscripción del presente se encuentre en planta permanente o designado interinamente en el ámbito del Ministerio de Salud y Deportes, incluyendo efectores centralizados, descentralizados y autárquicos. El presente acuerdo no regirá con relación a quienes ingresen a partir de enero del año 2025 en delante de acuerdo a la aplicación de la Ley 9.543.
2. El personal comprendido en el presente acuerdo con una antigüedad hasta 24 años contará con 1 año a partir del 1° de Enero del 2025 para incorporarse a la nueva modalidad de trabajo conforme a la Ley 9543 y reglamentarias. En el caso del personal con una antigüedad de 25 años o mayor, el plazo antes indicado será de hasta 2 años a partir del 1° de Enero del 2025. Producido el vencimiento de los plazos señalados la implementación de la nueva modalidad de trabajo conforme a la Ley 9068, Ley 9543 y reglamentarias operará de pleno derecho.
3. El personal comprendido en el presente acuerdo que, en el plazo indicado en el inciso

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. MARIANA LIMA
Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

BELEN JUARES
SECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E.-MENDOZA

IRANZO ADRIANA
SECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E.-MENDOZA

ROBERTO MACHO
SECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E.-MENDOZA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

DANIELA MONTANI
Abogada
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. 1° 126- 1° 320

Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

Decisión. Administrativa
SI
Sec. de Despacho
SI
Confeción
SI

Abg. NATALIO L. MERA SUBSECRETARIO
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. ALFREDO V. CORNELIO
NO-2025-00007-2-HCDMZA-ME#SLE

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN
Ministerio de Gob. Int. y Des. Terr.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

anterior, se incorpore al régimen de la Ley N°9543: a) revistará en el régimen 15 con una carga horaria semanal de treinta (30) horas, b) se abonará a partir de la fecha de incorporación al nuevo régimen el adicional Mayor Horario Personal Sanidad (Ley 5465) que se determinará dividiendo la respectiva asignación de la clase por 25, el resultado obtenido se multiplicará por 10 y el resultado multiplicado por el coeficiente uno con sesenta centésimos (1.60). Este adicional será computable para la determinación del adicional por antigüedad y será compatible con cada ítem que perciba cada agente en la actualidad; c) gozará de una licencia especial de diez (10) días corridos que se le otorgará de enero a diciembre de cada año en curso, la que no será acumulable con lo cual vencido el año calendario ésta caducará y mantendrá su licencia ordinaria anual de treinta (30) días corridos de descanso vacacional por año calendario. La licencia especial reconocida en el presente sustituye y absorbe toda aquella que por la naturaleza de la tarea y profilaxis se encuentre prevista en anteriores normas legales y convencionales, las que se considerarán derogadas a este fin. Las licencias correspondientes al año 2024 serán otorgadas como ya estaban planificadas.

4. Asimismo, se acuerda que podrán realizar fuera de su trabajo normal y habitual en el Estado provincial otras tareas laborales de la misma índole o distintas, en otros sectores privados o particulares sin que estos sean incompatibles.

5. Con relación al personal que ingrese a partir del 1 de enero de 2025, se establece que los agentes públicos que cumplan funciones como licenciados, técnicos, auxiliares o personal de servicio en salas de Rayos X, Radioterapia, radiumterapia y Cobalto terapia, cumplirán una jornada que no podrá exceder de 40 horas semanales y percibirán el adicional Mayor Horario Personal de Salud en los términos del artículo 44 de la Ley 5465, Ley 9068 y modificatorias.

6. En todo los casos:

a) el personal será provisto de los elementos de radioprotección personal y ambiental necesarios (Dosímetro personal, Delantales plomados, Guantes plomados hasta codo, Cuellos tiroideos plomados, Gafas plomadas, Biombos plomados, Vidrios plomados, Blindaje) el dosímetro personal de solapa único e intransferible, y dosímetro ambiental en los servicios para la determinación y evaluación de la dosis de radiación recibida por el personal afectado.

b) La autoridad realizará un control anual de protección radiológica

Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Salar
y Análisis de RRSS San Martín 601, Mendoza Ciudad. CP M5500.
MINISTERIO DE HACIENDA Y GOBIERNO DE MENDOZA
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

SECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

INLEG-2025-01571128-GDEMZA-GOBIERNO

INTEGRADO
Sec. Gral. Adjunta
CDP ATE MENDOZA

ROBERTO ALVAREZ
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. Mendoza

Destin. Administr.	SI
Sec. de Despacho	SI
Constitución	SI

Abd. NATALIO L. PERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACIÓN

Lic. ALFREDO V. CORNELIO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA
NO-2025-00008772-HCDMZA-ME#SLE

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

ocupacional, con estudios clínicos, hematológicos y oftalmológicos a los trabajadores, cuyos resultados se incorporarán al legajo del agente; y el monitoreo de la concentración de posibles contaminantes en las áreas de trabajo, a tal efecto se consideraran tales los que efectúe la ART según pedido de las partes.

c) El uso de estos días para la realización de los estudios médicos no afectará la remuneración, presentismo y/o cualquier otro beneficio.

d) Se llevará un registro en el que se consignen la cantidad de radiación ionizante absorbida en las distintas aplicaciones en las que pudieron estar expuestos a radiaciones como rayos X, rayos gamma, neutrones, etc.

7. La licencia anual ordinaria y las licencias especiales o extraordinarias se regirán por las normas generales aplicables al personal del régimen 15.

8. Las partes acuerdan respecto del personal que ingresen a partir del 1 de enero de 2025, conforme a la modificación convenida en el presente, que el art. 15.1. bis de la Ley 9068 quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 15.1. Bis – Los agentes públicos que cumplen funciones como licenciados, técnicos, auxiliares o personal de servicio en salas de Rayos X, Radioterapia, Radiumterapia, Cobalto y todo agente que este en forma permanentemente en contacto con rayos ionizantes, cualquiera sea su función, que por la naturaleza de sus tareas y/o funciones deban realizarse exámenes y/o prácticas médicas de carácter preventivo, gozaran de la percepción integral del salario, incluyendo el presentismo y/o cualquier otro adicional y beneficio. El trabajador que invoque esta causal deberá acreditar el acto médico y/o la realización de las prácticas prescriptas. La prestación del servicio no podrá exceder de 40 horas semanales y percibirán el adicional Mayor Horario Personal de Salud en los términos del artículo 44 de la Ley 5465, Ley 9068 y modificatorias. La licencia anual ordinaria y las licencias especiales o extraordinarias se regirán por las normas generales aplicables al personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo.

Con relación a los agentes en planta permanente o designados interinamente en el ámbito del Ministerio de Salud y Deportes, incluyendo efectores centralizados, descentralizados y autárquicos hasta el 31 de diciembre de 2024 se aplicarán las provisiones dispuestas en el Acta Acuerdo suscripto en fecha 12 de febrero de 2025."

Lt. MARIANA LIMA
Dirección de Licencias y Análisis del PA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
GOBIERNO DE MENDOZA

Carmen G. Flores
DTE CDP

BELEN JUAREZ
SECRETARÍA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
A.T.E. - MENDOZA

2025-01571128-GDEMZA-GOBIERNO
Sec. Gral. Adjunta
ROBERTO A. MACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Página 3 de 4

Unión. Administr.
Sec. de Despacho
SI
Construcción
SI

Abg. NATALIO L. MEDA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lt. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
NO-2025-00003772-HCDMZA-ME#SLE

Página 7 de 12

ES COPIA

SALVADOR JACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Int. y Des. T.

Ung. SANDRA GOMEZ
DIRECTORA
Jefatura General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Gob. Int. y Des. T.

ES COPIA

SALVADOR JACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

9. A todos los efectos las partes declaran que en virtud de acuerdo alcanzado el artículo 59 de la ley 5811 queda sin efecto en su aplicación al personal compuesto por técnicos en Rayos x y Licenciados en Bioimágenes que cumplan funciones en sectores críticos expuestos a Rayos ionizantes como en salas de rayos x, radioterapia, radiumterapia, cobalto y todo agente que esté en forma permanente en contacto con rayos ionizantes.

BELEN JUAREZ
SECRETARIA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD
CONSEJO DIRECTIVO PROVINCIAL
ATE - MENDOZA

Iranzo Adriana
Sec. Gral. Adjunta
CDP ATE - MENDOZA

ROBERTO A. NACHO
SECRETARIO GENERAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza

Carmen G. Funes
ATE CDP

DANIELA MONTANI
Abogado
Mat. Prof. 9086
Mat. Fed. Tº 126 - Fº 320

Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Salar
y Análisis del B.B.HH
MINISTERIO DE HACIENDA Y F.F. Z
GOBIERNO DE MENDOZA

Dra. SANDRA GÓMEZ
DIRECTORA
Dirección General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Salud y Deportes

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Tec.

RODRIGO FAUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA
Y DESARROLLO TERRITORIAL

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Tec.

Destin. Adm. Electr.
SI
Soc. de Despacho
SI
Conferencia
SI

San Martín 601. Mendoza Ciudad, CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

INLEG-2025-01571128-GDEMZA-GOBIERNO

Página 4 de 4

Alc. NATALIO L. MERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

NO-2025-00003772-HCDMZA-ME#SLE

Página 8 de 12

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo

**ACTA ACUERDO****TECNICOS EN RAYOS X- LICENCIADOS EN BIOIMAGENES**

En la ciudad de Mendoza, a los 27 días del mes de febrero de 2025, siendo las 11:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo RODRIGO HERRERA, por ATSA los sres. PATRICIA IRRUTIA, MANUEL ORELLANA, CARLOS GARCÍA y ALEJANDRO HERRERA; por Ministerio de Hacienda y Finanzas la Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Salud y Deportes Dra. SANDRA GOMEZ por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. DANIELA MONTANI. **Abierto el acto las partes acuerdan:**

Que habiendo sido derogada la Ley N°4966, conforme al artículo 5 de la Ley 9543, resulta necesario determinar las reglas que regirán al personal que a la fecha se encuentra cumpliendo funciones en servicios de rayos dentro del régimen 15 a efectos de implementar la modificación de las condiciones de trabajo que la norma impone, en razón de ello convienen los siguiente:

1. El presente acuerdo comprende a los técnicos en Rayos X y Licenciados en Bioimágenes que cumplan funciones en sectores críticos expuestos a Rayos Ionizantes como en salas de rayos X, radioterapia, radiumterapia, cobalto y todo agente que esté en forma permanente en contacto con rayos ionizantes, que a la fecha de suscripción del presente se encuentre en planta permanente o designado interinamente en el ámbito del Ministerio de Salud y Deportes, incluyendo efectores centralizados, descentralizados y autárquicos. El presente acuerdo no regirá con relación a quienes ingresen a partir de enero del año 2025 en adelante conforme a la aplicación de la Ley 9.543.
2. El personal comprendido en el presente acuerdo con una antigüedad hasta 24 años contará con 1 año a partir del 1° de Enero del 2025 para incorporarse a la nueva modalidad de trabajo conforme a la Ley 9543 y reglamentarias. En el caso del personal con una antigüedad de 25 años o mayor, el plazo antes indicado será de hasta 2 años a partir del 1° de Enero del 2025. Producido el vencimiento de los plazos señalados la implementación de la nueva modalidad de trabajo conforme a la Ley 7897, Ley 9543 y reglamentarias operará de pleno derecho.
3. El personal comprendido en el presente acuerdo que, en el plazo indicado en el inciso anterior se incorpore al régimen de la Ley N°9543: a) revisará en el régimen 15 con una carga horaria

RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

ES COPIA

SALVADOR JACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. MARIANA LIMA
Directora de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano
Ministerio de Hacienda y Finanzas
GOBIERNO DE MENDOZA

San Martín 801 Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar

EX-2025-0157124- -GDEMZA-GOBIERNO

MANUEL ORELLANA

SECRETARIO AJUNTO

ATSA - MENDOZA

Página 1 de 4

Lic. Patricia IRRUTIA
SECRETARIA GENERAL
ATSA MENDOZA

Dir. Adm. y Sist.
Clas.
Sec. de Despacho
SI
Confección
SI

Abg. NATALIO L. MERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
NO-2025-0000372-HCDMZA-ME#SLE
PROVINCIA

SALVADOR JACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



semanal de treinta (30) horas, b) se abonará a partir de la fecha de incorporación al nuevo régimen el adicional Mayor Horario Personal Sanidad (Ley 5465) que se determinará dividiendo la respectiva asignación de la clase por 25, el resultado obtenido se multiplicará por 10 y este resultado multiplicado por el coeficiente uno con sesenta centésimos (1.60). Este adicional será computable para la determinación del adicional por antigüedad y será compatible con cada ítem que perciba cada agente en la actualidad; c) gozará de una licencia especial de diez (10) días corridos que se le otorgará de enero a diciembre de cada año en curso, la que no será acumulable con lo cual vencido el año calendario ésta caducará y mantendrá su licencia ordinaria anual de treinta (30) días corridos de descanso vacacional por año calendario. La licencia especial reconocida en el presente sustituye y absorbe toda aquella que por la naturaleza de la tarea y profilaxis se encuentre prevista en anteriores normas legales y convencionales, las que se considerarán derogadas a este fin. Las licencias correspondientes al año 2024 serán otorgadas como ya estaban planificadas.

Asimismo, se acuerda que podrán realizar fuera de su trabajo normal y habitual en el Estado provincial otras tareas laborales de la misma índole o distintas, en otros sectores privados o particulares sin que estos sean incompatibles.

5. Con relación al personal que ingrese a partir del 1 de enero de 2025, se establece que los agentes públicos que cumplan funciones como licenciados, técnicos, auxiliares o personal de servicio en salas de Rayos X, Radioterapia, radiumterapia y Cobalto terapia, cumplirán una jornada que no podrá exceder de 40 horas semanales y percibirán el adicional Mayor Horario Personal de Salud en los términos del artículo 44 de la Ley 5465, Ley 7897 y modificatorias.

6. En todo los casos:

a) el personal será provisto de los elementos de radioprotección personal y ambiental necesarios (Dosímetro personal, Delantales plomados, Guantes lomados hasta codo, Cuellos tiroideos plomados, Gafas plomadas, Biombos plomados, Vidrios plomados, Blindaje) el dosímetro personal de solapa único e intransferible, y dosímetro ambiental en los servicios para la determinación y evaluación de la dosis de radiación recibida por el personal afectado.

b) La autoridad realizará un control anual de protección radiológica ocupacional, con estudios clínicos, hematológicos y oftalmológicos a los trabajadores, cuyos resultados se

San Martín 601 Mendoza Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

MANUEL MARTIN ORELLANA

SECRETARIO ADJUNTO

ATSA MENDOZA

Página 2 de 4

GOBIERNO

SECRETARIA GENERAL

A.T.S.A. MENDOZA

Doc. Admin.:	01
Sec. de Despacho:	SI
Confesión:	SI

DR. NATALIO L. PERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

NO-2025-00003772-HCDMZA-ME#SLE

PROVINCIA

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



MENDOZA

incorporarán al legajo del agente; y el monitoreo de la concentración de posibles contaminantes en las áreas de trabajo, a tal efecto se considerarán tales los que efectúe la ART según pedido de las partes

c) El uso de estos días para la realización de los estudios médicos no afectará la remuneración, presentismo y/o cualquier otro beneficio.

d) Se llevará un registro en el que se consignen la cantidad de radiación ionizante absorbida en las distintas aplicaciones en las que pudieron estar expuestos a radiaciones como rayos X, rayos gamma, neutrones, etc.

7. La licencia anual ordinaria y las licencias especiales o extraordinarias se registrarán por las normas generales aplicables al personal del régimen 15.

8. Las partes acuerdan que, conforme a las modificaciones convenidas en el presente, el art. 32 del Convenio Colectivo ratificado por Ley 7897 quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 32º – La jornada de los agentes públicos que cumplen funciones como licenciados, técnicos, auxiliares o personal de servicio en salas de Rayos X, Radioterapia, Radiumterapia, Cobalto y, todo agente que este en forma permanentemente en contacto con rayos ionizantes, cualquiera sea su función, no podrá exceder de 40 horas semanales y percibirán el adicional Mayor Horario Personal de Salud en los términos del artículo 44 de la Ley 5465 y sus modificatorias. Con relación a los agentes en planta permanente o designados interinamente en el ámbito del Ministerio de Salud y Deportes, incluyendo efectores centralizados, descentralizados y autárquicos hasta el 31 de diciembre de 2024 se aplicarán las previsiones dispuestas en el Acta Acuerdo suscripta el 27 de febrero de 2025"

9. Las partes acuerdan que, conforme a las modificaciones convenidas en el presente, el art. 55 del Convenio Colectivo ratificado por Ley 7897 quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 55º – Los agentes públicos que cumplan funciones como técnicos auxiliares o personal de servicio en salas de Rayos X, Radioterapia, radiumterapia y Cobalto terapia, que por la naturaleza de sus tareas y/o funciones deban realizarse exámenes y/o prácticas médicas de carácter preventivo, gozaran de la percepción integral del salario incluyendo el presentismo y/o cualquier otro adicional y beneficio. El trabajador que invoque esta causal deberá acreditar el acto médico y/o la realización de las prácticas prescriptas. La licencia anual ordinaria y las licencias especiales o extraordinarias se registrarán por

RODOLFO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION

LIC. MARIANA LIMA
Dirección de Política Salarial,
y Asistencia del RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZA
GOBIERNO DE MENDOZA

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: +54 0223 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

IN/EC-2025-01571244-GDEMZA-GOBIERNO

Lic. Patricia Edith MORA
SECRETARIA GENERAL
A.T.S.P. MENDOZA

Donde. Adm. Int. de
SI
Sec. de Despacho
SI
Conflicto
SI

Abg. NATALIO L. MORA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

VICTOR FERRAZ
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

NO-2025-0003772-HCDMZA-ME#SLE

ANEXO II

EX-2025-01554228 - GDEMZA-GOBIERNO

**MINISTERIO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



las normas generales aplicables al personal comprendido en el presente Convenio Colectivo de Trabajo. Con relación a los agentes en planta permanente o designados interinamente en el ámbito del Ministerio de Salud y Deportes, incluyendo efectores centralizados, descentralizados y autárquicos hasta el 31 de diciembre de 2024 se aplicarán las previsiones dispuestas en el Acta Acuerdo suscripta el 27 de febrero de 2025"

10. A todos los efectos las partes declaran que en virtud de acuerdo alcanzado el artículo 59 de la Ley 5811 queda sin efecto en su aplicación al personal compuesto por técnicos en Rayos X y Licenciados en Bioimágenes que cumplan funciones en sectores críticos expuestos a Rayos ionizantes como en salas de rayos X, radioterapia, radiumterapia, cobalto y todo agente que esté en forma permanente en contacto con rayos ionizantes.

[Signature]
Agosto 2025
ATSA

[Signature]
MANUEL MARTIN ORELLANA
SECRETARIO ADJUNTO
ATSA - MENDOZA

[Signature]
Lic. Patricia Edith Arratia
SECRETARIA GENERAL
ATSA MENDOZA

[Signature]
Dra. Gabriela Gómez
Directora de Salud y Deportes
Minist. de Salud y Deportes

[Signature]
Lic. MARIANA LIM
Dirección de Política Social
y Análisis de RR.HH.
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
GOBIERNO DE MENDOZA

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

[Signature]
RODRIGO FACUNDO HERRERA
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO
Ministerio de Gobierno, Infraestructura
y Desarrollo Territorial

ES COPIA

SALVADOR IACONETTI
SUBDIRECTOR
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL
DE LA GOBERNACION
Ministerio de Gob. Inf. y Des. Ter.

San Martín 601, Mendoza Ciudad, CP M5500.
Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar | www.mendoza.gov.ar

INLEG-2025-01571244-GDEMZA-GOBIERNO

Desp. Adm. Electr.
SI
Confección

Firmado digitalmente por FAURE
Lucas Adrian
Fecha y hora: 23.04.2025 13:33:04

Abg. NATALIO L. MERA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD
Y DEPORTES

Lic. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA

VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS